

PROMOCIÓN

“Selfie Walls con Sponch y Principe – Oxígeno 2021”

Válido desde el día 20 de setiembre al 03 de octubre del año 2021

REGLAMENTO

El presente reglamento (en adelante el “Reglamento”) delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el “*Selfie Walls con Sponch y Principe – Oxígeno 2021*” (en adelante denominada la “Promoción”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la Promoción conoce y acepta los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Organizadora (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De la Organizadora. La sociedad Estación 401, S.A., con cédula jurídica número tres - ciento uno – seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, es la única y exclusiva organizadora de la Promoción, como tal, será la única responsable de esta (en adelante la “Organizadora”).

Artículo 2: De los Participantes. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país, que cuenten con una cuenta válida y activa de Facebook. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en esta Promoción, así como una cuenta de Facebook válida y activa con el correspondiente sistema de mensajería instantánea activado.

No podrán participar en esta Promoción los empleados fijos o temporales de la Organizadora, los empleados de sus Agencias de Publicidad, los proveedores de los premios, ni las personas que estén directamente relacionadas con la Promoción. Tampoco podrán participar, personas menores de dieciocho (18) años.

Será catalogado como Participante todo usuario que cumpla con todo lo siguiente: **(i)** le haya dado “like” o “me gusta” a la página de Facebook “OXIGENO, centro comercial”, **(ii)** se tome una fotografía en uno de los dos Selfie Walls ubicados en Oxígeno especialmente para esta Promoción, **(iii)** escanee el código QR que se encuentra en el Selfie Wall en el que se tomó la fotografía y **(iv)** comparta dicha

fotografía de forma pública (que pueda ser visto por cualquier persona) en el álbum al que será redireccionado por medio del código QR.

Una vez hecho lo anterior, el usuario será considerado como Participante.

Artículo 3: De la Promoción. La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento para que concursen por el premio que más adelante se indicará.

Artículo 4: Plazos y Premio de la Promoción. El siguiente será el plazo y el premio de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará vigente únicamente a partir del **veinte (20) de setiembre al tres (3) de octubre de dos mil veintiuno (2021)** (en adelante el “Plazo”). Se escogerá **un (1) ganador**, el premio es el siguiente (en adelante el “Premio”):

- a) **Una (1)** tarjeta de regalo o tarjeta prepago, emitidas por el Banco Bac Credomatic al portador, con **cien mil colones**. Esta tarjeta podrá ser utilizada únicamente para hacer compras en comercios ubicados dentro del *Centro Comercial Oxígeno*, en San Francisco de Heredia.

Serán un único ganador, a quien le corresponderá el premio aquí descrito. El ganador no podrá cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor.

Artículo 5: Sorteo: El ganador será seleccionado de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo el día cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las diez horas (10:00 a.m.) en las Oficinas Administrativas del *Centro Comercial Oxígeno* en San Francisco de Heredia, en presencia de al menos dos (02) colaboradores de la Organizadora, el cual será final e inapelable, únicamente participarán aquellos usuarios que sean considerados Participantes. Los Participantes ganadores se seleccionarán al azar de acuerdo con lo aquí indicado.

Se exportará a formato Excel el nombre de los Participantes y se le asignará un número a cada uno, estos serán ordenados del número uno (1) en adelante, según el orden cronológico en que se hayan hecho las publicaciones, según se indica en el Artículo Dos (2) de este Reglamento. Una vez los Participantes se encuentren debidamente numerados y ordenados, se utilizará la siguiente herramienta para generar los números que correspondan al azar: <https://www.calculator.net/random-number-generator.html>. El Participante ganador del Premio será aquel cuyo número en el Excel coincida con el número generado al azar.

La Organizadora contactará al Participante ganador a través del sistema de mensajería instantánea o chat de Facebook, enviando un mensaje por este medio al perfil que realizó la publicación que resultó ganadora, solicitando los siguientes datos: (i) Nombre Completo, (ii) Número de cédula o de documento de identidad idóneo, y (iii) Número telefónico de contacto para coordinar la entrega del Premio que le corresponde.

El Participante Ganador deberá brindar los datos indicados en el párrafo anterior de forma completa y verídica, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, si el Participante Ganador no fuese localizado en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, el Participante Ganador perderá su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Participante Ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y la Organizadora podrá disponer de éste como considere pertinente.

La Organizadora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales el Participante Ganador no se logre contactar a través servicio de la mensajería instantánea de Facebook del perfil de Facebook utilizado para participar.

Una vez se logre contactar al Participante favorecido, se le conocerá como "Ganador".

Artículo 6: Reclamo de premio: Para disfrutar del premio, el Ganador deberá hacerse presente en el *Centro Comercial Oxígeno*, ubicado en San Francisco de Heredia, en la fecha y hora exacta que la Organizadora comunicará al Ganador. La cual nunca podrá exceder el día quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El día de la entrega del premio, el Ganador deberá presentar a la Organizadora, sin excepción, el documento de identificación válido y vigente, sin excepción, deberá de concordar con la información suministrada a través del servicio de mensajería instantánea de Facebook. Se entenderá por documento de identificación válido la cédula de identidad, cédula de residencia y/o el pasaporte de su país, según aplique. El documento de identificación presentado debe coincidir con la identidad de la persona que se presenta a retirar el premio, esto para llevar a cabo la entrega efectiva del mismo. El premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante que haya sido declarado Ganador, siendo una facultad personalísima de dicho usuario y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante, autorizado o apoderado del Ganador. No podrá el Ganador presentarse con más de un (01) acompañante.

En caso de que el Ganador no se presente a hacer efectiva la entrega del premio dentro del plazo aquí indicado, su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo caducará de forma inmediata, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el premio no se hiciere efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad de la Organizadora, quien dispondrá de éste en la forma que más le parezca. La Organizadora no tendrá en estos casos la obligación de reconocer premio alguno.

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el Ganador incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías establecidas en la Ley.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.

- a) La participación en esta Promoción es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b) En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los usuarios, así como la propia Promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c) Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d) Si la Organizadora, por algún motivo no logra localizar a algún Participante, o Ganador, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la Organizadora ni para Oxígeno Human Playground y el usuario perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Promoción. Es responsabilidad de cada usuario indicar los datos personales correctos, pues será la única forma que se tendrá para localizarlo.
- e) La Organizadora se compromete, a entregar únicamente los premios que le competen y se indican en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.
- f) La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega del premio y la Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Ganador deba incurrir para hacer efectivo el premio.
- g) El Ganador, releva de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

- h)** Si el Ganador, no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso la Organizadora dispondrá del mismo en la forma que más les parezca.
- i)** El Ganador, deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Organizadora de toda responsabilidad.
- j)** El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El premio se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.
- k)** La Organizadora no será responsable si al Ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.
- l)** El Ganador, deberá correr con todos los gastos no cubiertos por la Organizadora de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.
- m)** La Organizadora no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo, y/o utilización de los premios.
- n)** El presente Reglamento será publicado por la Organizadora en la siguiente página web: www.oxigeno.com, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

Artículo 10: Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la Promoción, los Participantes, aceptan y autorizan a la Organizadora para que sus imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general

en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal

en el comercio. Ningún Participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de la Organizadora ni de Oxígeno Human Playground. Los Participantes reconocen y aceptan que la Organizadora entrega gratuitamente los premios, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre los mismos. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12: Nombre del ganador: Al finalizar esta Promoción, y por un plazo indefinido, el nombre del ganador estará disponible para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales y página web de la Organizadora, o al teléfono número 800-OXIGENO (800-6944366).

Artículo 13: Suspensión/Modificación. En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la Promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, la Organizadora, podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado. Asimismo, en el evento de caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o por conveniencia de la Organizadora, ésta podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante podrán comunicarse con la Organizadora al teléfono al número 800-OXIGENO (6944366), de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.